MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ADENDA Nº 01/2022

San Estanislao, 22 de marzo 2022

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN AGUSTIN Y PRIMAVERA PROYECTADA - LOCALIDAD DE GUAICA – ID Nº 413117

POR LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **PBC, CRITERIOS DE EVALUACION, Capacidad en materia de personal, queda vigente lo siguiente:**

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia, que deberá permanecer en la zona de obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **3 (tres)** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			**Completar el formulario N° 6**

2. **PBC, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, Requisitos de carácter ambiental, queda vigente lo siguiente:**

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción
NO APLICA

3. **PBC, CONDICIONES CONTRACTUALES, Reajuste, queda vigente lo siguiente:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pmo: Monto certificados en el mes M a precios básicos. Ak: Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO). Ikm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO). El reajuste solo será aplicado a solicitud del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el CONTRATISTA es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO • U.O.C •

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C